

ACUERDO MINISTERIAL No. 288

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala que: "Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad (...);"

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, prescribe que: "Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones";

Que, los artículos 17, 55, 56,57 y 59, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expedido por Decreto Ejecutivo No. 2428, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002 contempla que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios;

Que, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre del 2011, establece en el Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la de: "m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permita una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios. n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente";

Que mediante Decreto Ejecutivo No.1151 de 23 de abril de 2012, ratificado con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra al señor Javier Antonio Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que mediante Acción de Personal No. 0282 del 28 de marzo del 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra al Ing. Francisco Javier Serrano Salgado, para que ocupe el puesto de Coordinador General de la Coordinación Zonal 6;

Que, la Ministra del Deporte mediante oficio Nro. MD-DM-2015-0442-OF de 04 de septiembre de 2015, solicitó la transferencia de dominio del inmueble ubicado en el sector denominado "Ucubamba", de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, considerando que dicho bien servirá para la práctica de actividades deportivas y brindar un servicio a los deportistas y ciudadanía en general;

Que, con memorando Nro. MAGAP-DPAGALÁPAGOS-2015-4727-M de 10 de septiembre del 2015, el Ing. Francisco Javier Serrano Salgado, Coordinador Zonal 6, de este Ministerio,





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

solicitó se conceda delegación expresa para intervenir en nombre y en representación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y proceder con la transferencia del inmueble de aproximadamente cinco (5) hectáreas, ubicado en el sector denominado "Ucubamba", con clave catastral No. 1302001141000, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a favor del Ministerio del Deporte; y,

Que es necesario mantener la agilidad de los procedimientos técnicos administrativos internos; a fin de que estos sean rápidos y oportunos para la buena administración pública.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17, 54 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, las letras m) y n) del numeral 1.1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,

ACUERDA:

Artículo. 1.- Delegar al Ing. Francisco Javier Serrano Salgado, Coordinador Zonal 6 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, proceda con la transferencia de dominio a título gratuito, del inmueble de aproximadamente cinco (5) hectáreas, con clave catastral No. 1302001141000, ubicado en el sector denominado "Ucubamba", de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, de propiedad de esta Cartera de Estado, a favor del Ministerio del Deporte; así como, la suscripción y legalización de la escritura pública y la realización de todo acto inherente al cumplimiento de dicho fin.

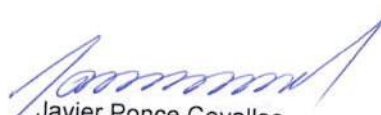
Artículo. 2.- El Ing. Francisco Javier Serrano Salgado, deberá actuar en los términos del presente Acuerdo y enmarcado en las disposiciones constitucionales, legales y Reglamentarias, que rigen sobre la materia; caso contrario, será responsable, administrativa, civil y penalmente de modo directo y exclusivo, por los actos u omisiones verificados en el ejercicio de la delegación, ante los organismos de control.

Artículo 3.- De la ejecución del presente Acuerdo, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

28 OCT 2015


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

